



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Quanto que se a de hacer, vajo de q. regular se a de executar la presente compra por el objeto que la Ciudad de su Comision, sujeta a los intereses que a practicado y anexo en la compra que en la proposicion del q. dice deso ventadar en uno de los Cavillos antezedenc, en el informe q. por este Ayuntamiento se mando hacer, protestando de su retardacion no le pare perjuizio. La Ciudad haviendolo visto, y proseguido en conferencia Acordo; Retrate este asunto en el Cavillo extraordinario q. se a de citar para el lunes diez el presente, trayendole la instruccion referida.

que involucra a Torneaguera.

Uoie memorial de Juan Neyer vez. de esta Ciudad y morador en el lugar de Torneaguera, haviendo relacion q. en el año pasado de cincuenta y tres, tomo de el Ayuntamiento vajo las Camas de censo en phitencia dos solares contiguos a las casas q. avita el supliante, de los quales lleva corriente el censo q. se le impuieren; y es an q. Pedro Otermans morador an mismo en dho lugar aguien la Ciudad denego dho solar, por tener lo el sup. le a puerto demanda, suponiendo ver suyas, y pidiendo q. por este no se le inquiete en la posesion de ellos, y q. este Ayuntamiento no le tiene hecha tal gravia; y concluye suplicando q. en atencion al dominio directo q. tiene, se viva tomar la providencia q. tenga por conveniente a fin de que al referido no se le siga quebranto alguno. Dijo Sr. Juan Nocamora Mex. Comisario para la imposicion de los censos en el raquero de Torneaguera, q. tiene executado el dominio directo; Dijo, es cierto todo el contenido del memorial de dho Juan Neyer por lo q. esta Ciudad poma resolver lo q. sea de mayor venerio de su dho, y acciones y utilidad de su propio. En vista de todo Acordo, q. dho Sr. en justicia coadjuva la pretension de dho Neyer por estar obligado este Ayuntamiento a mantener las es. otorgadas a su favor en dho territorio q. resultan tan a venerio de su Propio. Con

que el pleyto con los de Torneaguera. ra.

En virtud de Auto del Sr. D. J. de la Correx. se hizo saber a esta Ciudad Pedimento presentado en Justicia por Juan Antonio de